

ACUERDO 013/SE/19-01-2018

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA CONTRALORÍA INTERNA, EL PROGRAMA OPERATIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2018 Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2018.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de junio de 2017, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, comunicó mediante oficio SEFINA/J/SE/DGPSC/323/2017, la emisión del Manual para la elaboración e integración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, con el propósito de que dichas disposiciones sirvan de base al organismo para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, mismo que será integrado al proyecto de presupuesto de egresos del Estado

2. El 21 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo 043/S0121-06-2017, mediante el que se aprueba el Manual para la Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

3. El 05 de julio de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió la circular 034, mediante el cual se comunica a los titulares de las diferentes unidades administrativas del Instituto Electoral, el programa de trabajo para la integración del anteproyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.

4. El 06 de septiembre de 2017, la Comisión de administración en la novena sesión ordinaria, conoció la propuesta de anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, para conocimiento y observaciones correspondientes.

5. El 14 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo 068/SE/14-09-2017, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto para ejercicio fiscal 2018, por un total de \$558,667,991.49 (quinientos cincuenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos noventa y un pesos 49/100 mn).

6. Mediante Decreto 654 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 12 de diciembre de 2017, el Congreso del Estado, asignó la cantidad de \$503,732,522.05 (quinientos tres millones setecientos treinta y dos mil quinientos veintidós pesos 05/100 mn).

De conformidad con los antecedentes citados, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V; 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismo públicos locales; asimismo, se establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizaran en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Conforme al artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las constituciones y leyes locales; y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

III. Por su parte, por los artículos 105, 106 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la organización de las elecciones y demás mecanismos de participación ciudadana, su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. Asimismo, los artículos 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el 1 y 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, cada Órgano Autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.

V. En este mismo sentido, los artículos 6, 11 y 19 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público; asimismo, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se envía para su aprobación al Congreso. Una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía. De igual forma, los proyectos que presentes los organismo autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado, y se deberán enviar al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

VI. En este sentido, los artículos 173 y 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana; el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables.

VII. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 175 y 176 de la Ley Electoral local, el Instituto Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos. Los recursos serán ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva bajo la supervisión de la Comisión de Administración del Instituto Electoral y la Contraloría Interna; de igual modo, en lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, deberá observar las disposiciones legales aplicables a los órganos del Gobierno del Estado, según la materia de que se trate, y administrará su patrimonio ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

VIII. En términos de lo ordenado por el artículo 188, fracciones XXXII y LVI, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga el Presidente del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollarse;

enviar al Ejecutivo del Estado a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, su anteproyecto de presupuesto de egresos el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos tienen derecho para su incursión en el presupuesto de egresos del Estado, y posterior aprobación por el Congreso del Estado.

IX. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 189 fracciones XVI y XVIII, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejero Presidente del Instituto tiene las facultades para remitir al Poder Ejecutivo, a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral aprobado por el Consejo General, para que sea considerado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda; y enviar al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

X. De igual modo, son atribuciones del Secretario Ejecutivo en términos de la fracción XVIII del artículo 201, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral, con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General y bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna.

XI. Que el artículo 207 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, las de: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto Electoral; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto Electoral; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.

XII. Que en términos de los artículos 211 y 213 fracción XX, de la Ley electoral local, el Instituto Electoral cuenta con un órgano fiscalizador de sus ingresos y egresos denominado Contraloría Interna que dependerá directamente del Consejo General del Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; de esta forma, oficio 001 del 08 de enero de 2018, el titular del órgano interno del control presentó para aprobación del Consejo General el programas anual de trabajo para el presente ejercicio fiscal.

XIII. Que de conformidad con los artículos 46, 47 y 51 del Decreto 654 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de diciembre de 2017, el Congreso

del Estado, el presupuesto del Instituto contempla el pago de estímulos, incentivos o reconocimientos a al personal, de acuerdo con el techo presupuestal asignado por el Poder Legislativo del Estado.

En tal virtud, el presupuesto de egresos 2018 que se aprueba mediante este acuerdo, autoriza estímulos por separación del servicio en función de la antigüedad; así como un estímulo extraordinario por proceso electoral, considerando las actividades programadas con motivo de la realización del proceso electoral ordinario de Ayuntamientos y Diputados Locales 2017-2018, el cual exige la realización de trabajo extraordinario de todo el personal, ya que de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, durante el periodo en que transcurran los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, lo que representa que para el presente ejercicio fiscal se suspenda el disfrute de días no laborales, inhábiles o periodos vacacionales para los servidores públicos electorales.

XIV. Finalmente, mediante Decreto 654 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de diciembre de 2017, el Congreso del Estado, asignó la cantidad de \$503,732,522.05 (quinientos tres millones setecientos treinta y dos mil quinientos veintidós pesos 05/100 mn).

XV. En el contexto anterior y con base en los recursos presupuestales autorizados se han realizado una priorización de las necesidades básicas del Instituto a fin de dar cobertura presupuestal a las acciones dirigidas al cumplimiento de metas y objetivos del proceso electoral ordinario de Ayuntamientos y Diputados, el gasto de operación de oficinas centrales del organismo, proyectos especiales, así como el financiamiento público para partidos políticos y candidatos independientes, por lo que los recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2018, se asignan de conformidad con la siguiente clasificación:

Programa operativo anual

El Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2018, es una exigencia tanto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero la cual emite el "Manual para la elaboración e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018" como de la Auditoría Superior del Estado en sus "Lineamientos para la integración y presentación del informe financiero y la cuenta pública anual, aplicable a las entidades paraestatales, órganos autónomos y entidades paramunicipales del Estado de Guerrero".

Asimismo, fueron integrados el Programa Operativo del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2018 (POPE) y a nivel desconcentrado, el

Programa Operativo de Consejos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2018.

El orden de presentación está asignado en relación a los Programas Presupuestales aprobados por el Consejo General en el anteproyecto de presupuesto 2018; posteriormente, se describen las acciones, con la consecución de sus respectivas actividades enlistadas. Destacando que el POPE constituye un nivel adicional de desagregación en la escala que parte de lo estratégico para llegar a lo táctico- operativo, emanado del Programa Operativo Anual 2018. Así mismo cabe señalar, que el cuerpo del presente documento incluye un Programa diseñado para contener acciones de vigilancia, desde oficinas centrales, hacia los Consejos Distritales con el propósito de establecer con antelación las pautas o grandes rubros a priorizar en el desarrollo de los trabajos conjuntos.

XVI. Que con fecha 21 de diciembre de 2017, la Junta Estatal aprobó el dictamen 007/JE/22-12-2017, relativo a la aprobación del proyecto de modificación la Estructura Orgánica y el Manual de Organización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y con la expedición de las Leyes General y Estatal de Responsabilidades Administrativas, trae consigo la distribución de competencias en los Órganos Internos de Control de las entidades públicas, determinando que deberán existir diversas áreas para la investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracciones II, III y IV de la Ley General del Responsabilidades Administrativas, por lo que se hace necesaria la modificación de la estructura orgánica para dar cumplimiento a dichas disposiciones.

Estructura presupuestal

XVII. Que una vez realizada la integración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con los fines y atribuciones del IEPC Guerrero, y en términos del Manual de Programación y Presupuesto, la estructura presupuestal para el ejercicio fiscal 2018, quedó compuesta de la manera siguiente:

Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018	
A. Presupuesto base (gasto operativo del IEPC Gro)	\$144,461,581.89
B. Proceso electoral	\$188,903,398.67
C. Financiamiento público	\$163,822,650.00
D. Proyectos especiales	\$6,544,891.49
Presupuesto total	\$503,732,522.05

A. Presupuesto base (Gasto operativo del IEPC Guerrero)

De acuerdo con la composición del programa operativo anual formulado por cada una de las unidades responsables derivado de las atribuciones legales y reglamentarias de carácter permanente, se han considerado en dicho presupuesto los recursos necesarios para el logro de los objetivos, en relación con la temporalidad para su ejecución. De esta forma el presupuesto base queda integrado por un total de la manera siguiente:

Función / subfunción		Monto presupuestado
9	Presupuesto base (gasto operativo del IEPC Gro)	
	Servicios personales	\$117,724,079.89
	Materiales y suministros	\$8,989,101.00
	Servicios generales	\$17,148,401.00
	Bienes muebles e inmuebles	\$600,000.00
Total de presupuesto base (gasto operativo del IEPC Gro)		\$144,461,581.89

B. Proceso electoral

En el rubro del presupuesto requerido para la realización del proceso electoral ordinario de Ayuntamientos y Diputados a realizarse durante el año 2018, se consideran los fondos, derivados del cálculo pormenorizado del presupuesto que será destinado a financiar las actividades y el suministro de recursos materiales, humanos y financieros a oficinas centrales y los 28 Consejos Distritales Electorales Locales, así como aquellas actividades que deberán coordinar las diferentes unidades administrativas del organismo para la realización efectiva de los comicios en el contexto de coordinación con el Instituto Nacional Electoral, para dar cumplimiento exitoso a los objetivos y metas a alcanzar.

II. PROCESO ELECTORAL

NUP	FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN	UR IEPC	MONTO PRESUPUESTADO
2	ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA Y RESULTADOS ELECTORALES	UR IEPC	\$176,404,202.67
201	GASTO DE OPERACIÓN DE LOS CDE	3	\$ 102,900,902.67

202	CAPACITACIÓN A LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CDE	25	\$	675,000.00
203	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES	103	\$	50,426,100.00
204	PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES	25	\$	21,158,600.00
205	CONVENIO DE COORDINACIÓN INE-IEPCGRO	212	\$	-
206	MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	211	\$	165,000.00
207	APOYO A LA FISCALIZACIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA	213	\$	378,600.00
208	REGISTRO DE CANDIDATOS	211	\$	410,000.00
209	INTEGRACIÓN DE BASE DE DATOS DE LOS INTEGRANTES DE MDC	22	\$	290,000.00

3 DIVULGACIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y EDUCACIÓN CÍVICA UR IEPC \$4,233,546.00

301	DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA (TALLERES, INFORME SOBRE LA CALIDAD)	221	\$	313,000.00
302	CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL	221	\$	182,200.00
303	CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS	221	\$	168,000.00
304	CONCURSO DE ORATORIA	221	\$	285,146.00
305	JORNADAS CÍVICAS DE FOMENTO A LA CULTURA POLÍTICA	221	\$	237,000.00
306	MATERIALES DIDACTICOS DE CAPACITACIÓN DE MDC	221	\$	2,633,600.00
307	VERIFICACIÓN DE MDC Y CAPACITACIÓN ELECTORAL	221	\$	414,600.00

4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA UR IEPC \$2,873,400.00

401	PROMOCIÓN DEL VOTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	301	\$	2,570,000.00
402	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL VOTO Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LAS OC	32	\$	204,000.00
403	MESAS DE DIÁLOGO	303	\$	99,400.00

5 FORTALECIMIENTO DE LA LEGALIDAD ELECTORAL \$2,555,400.00

501	DEFENSA LEGAL Y ASISTENCIA JURÍDICA DEL IEPCGRO	24	\$	1,138,000.00
502	ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIAL SANCCIONADOR	133	\$	938,700.00

503	FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL	131	\$	478,700.00
6	GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	UR IEPC		\$1,942,650.00
601	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE CDE	132	\$	273,050.00
602	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS CDE	23	\$	915,400.00
603	COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL	13	\$	754,200.00
7	CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	UR IEPC		\$894,200.00
701	SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL USO DE RECURSOS PÚBLICOS DE LOS CDE	121	\$	444,600.00
702	SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS CDE	122	\$	449,600.00
MONTO TOTAL PARA PROCESO ELECTORAL				\$188,903,398.67

C. Proyectos especiales

En dicho rubro de la estructura presupuestal del IEPC Guerrero, se consideran aquellas iniciativas de acuerdo con la metodología de administración de proyectos cuya naturaleza está vinculada con funciones sustantivas diversas a la función electoral, en este sentido los recursos requeridos para fondear los proyectos especiales son los siguientes:

III. PROYECTOS ESPECIALES

NUP	FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN	UR IEPC	MONTO PRESUPUESTADO
8	ATENCIÓN A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	UR IEPC	\$6,544,891.49
801	ATENCIÓN A SOLICITUDES DE CONSULTA CIUDADANA	223	\$ 2,212,386.00
802	PROCESO ELECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	223	\$ 4,332,505.49
MONTO TOTAL PARA PROYECTOS ESPECIALES			\$6,544,891.49

D. Financiamiento público para partidos políticos y candidatos independientes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 inciso a), fracción I; 174 fracción III; y 177 inciso b), de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los partidos políticos locales y nacionales tendrán derecho al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de Campaña, y por actividades específicas como entidades de interés público, quedando a cargo del Instituto la responsabilidad de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos independientes, para tal efecto se han presupuestado los recursos necesarios, del manera siguiente:

Factores de cálculo

a) Padrón electoral, con corte a julio de 2017	2,498,991
b) Unidad de medida y actualización (UMA) vigente (2017)	\$75.49
c) Factor del 65% de la UMA	\$49.07

Conceptos de financiamiento público

Monto total del financiamiento público para actividades ordinarias	\$122,621,739.88
Monto para actividades específicas	\$3,678,652.20
Monto para obtención del voto	\$36,786,521.96
Monto para obtención del voto para CI	\$735,730.44
Total	\$163,822,650.00

Distribución presupuestal del financiamiento público para partidos políticos y candidatos independientes.

NUP	Función / subfunción	Monto presupuestado
8	Fortalecimiento del sistema de partidos políticos y organizaciones ciudadanas	\$37,522,254.00
801	Financiamiento público ordinario para PP	\$126,300,396.00
802	Financiamiento público para la obtención del voto PP y CI	\$37,522,254.00
Monto total para financiamiento público para partidos políticos y candidatos independientes		\$163,822,650.00

XVIII. Cabe resaltar que derivado del análisis de los recursos aprobados por el Poder Legislativo y los proyectos y actividades programadas para el ejercicio fiscal 2018, se concluye la insuficiencia presupuestal para la realización de los proyectos señalados en los programas presupuestales trazados para para la realización del proceso electoral 2017-2018, mismas que emanan de las funciones, fines y atribuciones constitucionales y legales, así como producto del proceso de planeación estratégica institucional, como son los siguientes:

NUP	Función / subfunción	Monto presupuestado
1	Proceso electoral ordinario de Ayuntamientos y Diputados locales	Presupuesto
210	Asistencia electoral	\$23,775,030.00
	Aportaciones al Convenio General de Colaboración INE –	
211	IEPC Guerrero	Monto no definido

Con base en lo anterior, una vez que se realice el cierre del ejercicio fiscal 2017 en términos de la normativa aplicable y se presente los informes financieros correspondientes, el Consejo General del Instituto podrá realizar los ajustes y en su caso ordenar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos señalados en los proyectos citados.

XIX. De esta manera, de conformidad a los recursos públicos autorizados en el presupuesto de egresos del Estado de Guerrero, mediante Decreto 654 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de diciembre de 2017, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se presenta el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad a la clasificación por objeto del gasto, que permite identificar los bienes y servicios que el organismo electoral requiere para cumplir con las atribuciones, programas y objetivos a los que estén destinados, ofreciendo información homogénea y transparente.

XX. Que a efecto de poder garantizar oportunamente las necesidades relativas a compromisos de pago de inicio del ejercicio fiscal 2018, se estima procedente autorizar a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva y de Administración provean lo necesario para realizar un préstamo entre cuentas bancarias de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), para realizar los pagos de nóminas a los trabajadores del organismo, 50% de la ministración mensual del financiamiento público ordinario a partidos políticos, así como servicios básicos como arrendamientos, telefonía, energía eléctrica y gastos para el desempeño de actividades del personal, recurso que será devuelto en cuanto se apliquen las ministraciones del

presupuesto autorizado, ante la autoridades del Gobierno Estatal, en los términos siguientes:

Cuenta bancaria institucional del ejercicio fiscal 2017	Disminución	Aumento	Cuenta bancaria institucional del ejercicio fiscal 2018
XXXXXXXX - 242	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	XXXXXXXX - 073

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base V; 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 105, 106, 107 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 6, 11 y 19 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 173, 175, 176, 188, fracciones XXXII y LVI; 189 fracciones XVI y XVIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Operativo Anual 2018, así como el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2018, por un monto total de \$503,732,522.05 (quinientos tres millones setecientos treinta y dos mil quinientos veintidós pesos 05/100 mn), de conformidad a los recursos públicos autorizados en el Decreto número 654 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de diciembre de 2017, de conformidad con lo señalado en el considerando XVII del presente acuerdo y de los documentos anexos.

SEGUNDO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2018 de la Contraloría Interna en términos del documento anexo del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba el Programa Operativo del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2018, en términos del documento anexo del presente acuerdo.

CUARTO. Se aprueba el Programa Operativo de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2018, en términos del documento anexo del presente acuerdo.

QUINTO. Se aprueba la estructura orgánica, organigrama, tabulador de salarios y plantilla de puestos de Oficinas Centrales y Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que forman parte integral del presupuesto de egresos de este instituto.

SEXTO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Unidades Técnicas, Coordinaciones, así como a la Contraloría Interna de este Instituto y a los Consejos Distritales Electorales, dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2018, al Programa Anual de Trabajo 2018 de la Contraloría Interna, al Programa Operativo del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2018 y al Programa Operativo para los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2018, conforme al presupuesto asignado a este Organismo Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que una vez realizado el cierre contable del ejercicio fiscal 2017 y se presente el informe financiero anual, se realice los ajustes presupuestales correspondientes.

OCTAVO. Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva y de Administración provean lo necesario para realizar las operaciones entre cuentas bancarias de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, para garantizar la operatividad del organismo, en términos del considerando XX del presente acuerdo.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.


DÉCIMO. Comuníquese el presente acuerdo a la Auditoría General del Estado, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como a la Contraloría Interna del Instituto, la aprobación del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, para los efectos conducentes.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página web institucional del Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.


Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad votos en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**



**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**



**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**




C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL



C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GARDEA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C. CÉSAR ROSAS HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

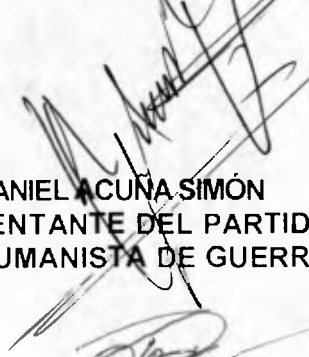
C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO



C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA

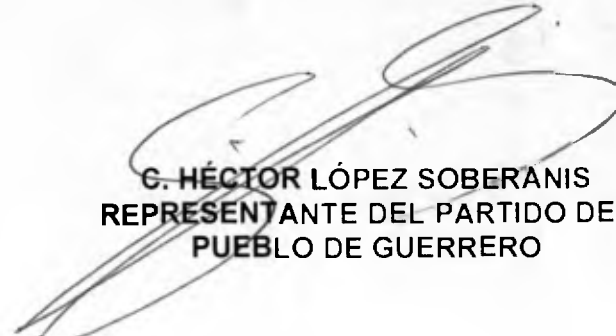


C. DANIEL ACUÑA SIMÓN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO

C. ERNESTO GÁLVEZ ANASTACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE GUERRERO




C. IVÁN BARRERA SALAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
COINCIDENCIA GUERRERENSE



C. HÉCTOR LÓPEZ SOBERÁNIS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
PUEBLO DE GUERRERO



C. BENJAMÍN RUÍZ GALEANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL



**C. VÍCTOR MANUEL VILLASEÑOR AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**



**C. JAVIER SANTANA JUSTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE MÉXICO**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 013/SE/19-01-2018 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. ASÍ COMO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA CONTRALORÍA INTERNA, EL PROGRAMA OPERATIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2018 Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2018.

